

POLÍTICA ANTIFRAUDE



GLOBAL DAIRY VENTURES

I. INTRODUCCIÓN**II. AMBITO DE APLICACIÓN****III. CONDUCTAS PROHIBIDAS****IV. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL****V. CONSULTAS, COMUNICACIONES Y CUMPLIMIENTO DE ESTA POLÍTICA****VI. ÁREAS Y DEPARTAMENTOS DEL GRUPO MÁS DIRECTAMENTE INVOLUCRADOS EN EL CONTROL DE ESTE RIESGO****VII. ACEPTACIÓN**

I. INTRODUCCIÓN Y DEFINICIONES

II. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Política Antifraude establece un conjunto de disposiciones y directrices esenciales diseñadas para prevenir la ocurrencia de conductas fraudulentas en el seno de Global Dairy Ventures, S.L. y sus sociedades dependientes (en adelante **“Grupo Global Dairy Ventures”** o el **“Grupo”**).

El propósito principal de esta política es abordar aquellas conductas que potencialmente puedan dar lugar a delitos de estafa, infracciones relacionadas con el mercado y los consumidores, delitos vinculados a la propiedad intelectual e industrial, falsificación de medios de pago y moneda, además de delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social. De acuerdo con los estándares internacionales, el fraude se puede definir de la siguiente manera:

Se define el fraude como el engaño que se realiza eludiendo obligaciones legales o usurpando derechos con el fin de procurarse un beneficio propio o a favor de un tercero. El fraude puede ser cometido por directivos o empleados, quienes pueden actuar en solitario o en connivencia con otros empleados o terceras personas externas al Grupo Global Dairy Ventures.

De este modo, debemos entender que una práctica fraudulenta se refiere a cualquier acción u omisión, que puede incluir la emisión de declaraciones engañosas, y que, conscientemente o por falta de diligencia, tenga como resultado el engaño o tenga la intención de engañar a terceros con el propósito de obtener un beneficio financiero u otro tipo de ventaja, o para eludir el cumplimiento de una obligación.

II. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones y directrices contenidas en esta Política se aplicarán a todos los directivos y empleados del Grupo Global Dairy Ventures (**“Miembros del Grupo”**), así como a terceros (**“Terceros”**) que actúen en nombre y representación de cualquiera de las sociedades del Grupo o que mantengan relaciones comerciales con la empresa, como trabajadores autónomos, agentes comerciales, distribuidores, colaboradores, clientes y proveedores. Estas disposiciones se aplicarán en todas las actividades y operaciones realizadas por la empresa.

III. ENUMERACION BASICA DE CONDUCTAS NO PERMITIDAS

1) Prevención del fraude

La relación, a título meramente indicativo y no limitativo, de posibles situaciones de fraude que se deben prevenir es la siguiente:

- Malversación de activos de la empresa.
- Manipulación de documentos o soportes informáticos, tanto contables como de otro tipo

a fin de que estos no reflejen la realidad contable y en particular -a modo enunciativo y no limitativo-: el reconocimiento inapropiado de ingresos, la sobrevaloración o subvaloración de activos o de pasivos, la aplicación de deducciones de forma indebida, la anulación de facturas que han sido cobradas, la realización de doble facturación, la existencia de pasivos registrados sin documentación soporte, etcétera

- Presentación de información financiera fraudulenta.
- Realización de pagos de sueldos a personas que no trabajan en la empresa o que no existen.
- Anulación de facturas que han sido cobradas.
- Realización de ventas o servicios que no son informados en las declaraciones de impuestos.
- Obtención de créditos mediante documentos y datos falsificados.
- Realización de devoluciones de gastos a empleados por servicios no realizados.
- Prestaciones fraudulentas de los servicios contratados
- Utilizar el engaño para inducir a terceros a realizar un acto de disposición en perjuicio propio o ajeno
- El otorgamiento, en perjuicio de un tercero, de un contrato simulado.
- Realizar alegaciones falsas o manifestar características inciertas sobre los productos del Grupo GDV, con el fin de llegar a un acuerdo con sus clientes, a sabiendas de que no podrá cumplirse con los términos prometidos.

Las pautas correctas en esta área son:

- Realizar conciliaciones bancarias frecuentes por personas distintas a las que manejan habitualmente las cuentas.
- Realizar controles periódicos de los datos bancarios de los proveedores por personas distintas a las que los gestionan habitualmente.
- Realizar controles frecuentes de los documentos de pago (cheques) y otros documentos (facturas, albaranes, etc.).
- Realizar conciliaciones periódicas de saldos de clientes y proveedores.
- Restringir el acceso a talonarios de cheques a limitadas personas autorizadas y mantenerlos en lugar seguro cuando no se utilicen.
- Evitar pagos proveedores en efectivo, por cheques al portador o pagarés.

2) Política de control de registros financieros

La información económico-financiera de la empresa, tanto interna como externa, deberá reflejar fielmente su realidad económica, financiera y patrimonial de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Las pautas correctas en esta área son:

- La información de los registros e informes contables de la empresa deberá ser siempre completa, veraz y precisa.
- Todas las transacciones de la empresa deberán ser reflejadas con claridad y precisión en los archivos y libros de la sociedad.
- Mantener los libros financieros y otros registros contables de forma ordenada, estableciendo adecuadamente los registros físicos o electrónicos para prevenir su posible destrucción u ocultación.



- Realizar conciliaciones periódicas, aplicando el principio de segregación de funciones, entre los servicios realizados y las facturas emitidas, así como de los extractos bancarios y la información de los libros contables

Pautas incorrectas:

- Proporcionar a sabiendas información incorrecta, inexacta o imprecisa, o que pudiera confundir al que la recibe.
- Ocultar o distorsionar la información de los registros e informes contables de la empresa.
- Contabilizar los activos o los pasivos de la empresa por encima o por debajo de su valor de forma intencionada.
- Registrar operaciones en soportes extracontables no registradas en libros oficiales.
- Registrar gastos, ingresos, activos o pasivos inexistentes.
- Dejar de registrar operaciones realizadas o consignarlas incorrectamente.
- Realizar asientos de gastos en los libros de contabilidad con indicaciones incorrectas de su objeto.

En resumen, esta Política prohíbe cualquier conducta engañosa o fraudulenta que pueda causar perjuicio a terceros ajenos a Grupo Global Dairy Ventures. Además, se establece una tolerancia cero hacia las conductas fraudulentas en la empresa, sin que sea admisible como excusa el supuesto beneficio para la empresa o sus sociedades relacionadas.

IV. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL

El Comité de Compliance del Grupo Global Dairy Ventures revisará periódicamente los factores de riesgo relacionados con las conductas fraudulentas.

Para llevar a cabo esta revisión, el Comité de Compliance podrá contar con la colaboración de los Directores de los Departamentos afectados por el proceso sujeto a revisión, con el fin de recopilar la información necesaria para una revisión efectiva y completa.

Si durante la revisión el Comité de Compliance detecta la necesidad de actualizar o mejorar los procedimientos o esta Política, informará al Consejo de Administración para su aprobación.

En caso de aprobación de las actualizaciones o mejoras, el Comité de Compliance se encargará de implementar estas medidas, y podrá contar con el apoyo de asesores externos si lo considera necesario.

Una vez implementadas las actualizaciones o mejoras, el Comité de Compliance se encargará de difundir los cambios y, si es necesario, proporcionará capacitación a los Miembros del Grupo.

V. CONSULTAS, COMUNICACIONES Y CUMPLIMIENTO DE ESTA POLÍTICA

Si cualquier Miembro del Grupo, así como cualquier Tercero, tiene conocimiento o dudas razonables sobre la comisión de conductas prohibidas en esta Política dentro de la empresa, deberá informar al Comité de Compliance, ya sea directamente o mediante una denuncia a



través del Canal de Denuncias (wbchannel@globaldairyventures.com).

Todos los Miembros del Grupo y los Terceros son responsables de cumplir con esta Política. El incumplimiento de la presente Política dará lugar a la adopción de las medidas disciplinarias pertinentes, que pueden incluir el despido según las circunstancias. Se espera que todas las personas que ocupen cargos directivos en la empresa se aseguren de que los empleados a su cargo conozcan y comprendan plenamente las disposiciones de la Política Antifraude.

VI. ÁREAS Y DEPARTAMENTOS DEL GRUPO MÁS DIRECTAMENTE INVOLUCRADOS EN EL CONTROL DE ESTE RIESGO

Esta Política se aplica a todos los Miembros del Grupo, incluyendo a Terceros. A pesar de ello, los siguientes Miembros del Grupo están más directamente involucrados en el proceso de control interno descrito en el punto IV. de esta política:

- Consejo de Administración.
- Responsables de los diferentes Departamentos.

VII. ACEPTACIÓN

El abajo firmante declara el conocimiento y aceptación de la presente Política Antifraude.